

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

REF: EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-005-2014-00112-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NOHRA HAYDEE SASTOQUE DE VELASQUEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES "UGPP"

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaria por valor de \$104.855,48, según consta a folio 139, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederá a impartirle su aprobación. De acuerdo a la solicitud visible a folio 129 del expediente, se ordenará expedir copia autentica de este auto al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$104.855,48, de conformidad con lo expuesto.
- 2- Por secretaria, expídase copia autentica de este auto al solicitante, previo el pago de los gastos correspondientes para su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N ° 067 De Hoy 6 septiembre-2016, A LAS
8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica María Guzmán Bael'.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
Secretario